Election de off[icio]s

En la villa de Alhambra en diez y siete dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y cinquenta y tres años, se juntaron en la sala de ayuntamiento de esta villa como lo an de uso y costumbre el señor don Joseph de Alarcon y Avendaño, corregidor y justicia mayor de esta villa y su partido, don Antonio Salvador Perez de Alarcon, cavallero de la orden de Santiago, y Alonso Aurelan Thomas, alcaldes ordinarios, don Miguel Perez de Alarcon y Alonso Thomas, rexidores, y Antonio Urxiles, alguacil mayor, concejo, justicia y rreximiento de Alhambra, por ausencia de don Fran[cis]co de Alarcon y Eduardo y Martin Thomas, rexidores capitulares, que ansimismo fueron citados y llamados para este ayuntamiento, los quales estan ausentes de esta villa en sus haciendas. Y aviendose juntado en este dicho cavildo para hacer la election de officios de justicia, rexidores y demas officiales como se acostumbra para este presente año, se hizo en la forma siguiente.

Y luego incontinente en el dicho dia el señor corregidor exivio un pliego de su Ill[ustrisi]ma el señor don Juan Fran[cis]co Pacheco, obispo de Cordova, administrador y governador de su Ex[celenci]a el señor don Juan Manuel, marques de Villena, mi señor, cerrado y sellado, y aviendole abierto dentro del venia una provision de oficios de alcaldes ordinarios, alguacil mayor y mayordomo de posito, la qual mandaron se lea y publique, y aviendose hecho por mi el escrivano parece que en dicha provision vienen nombrados por alcalde en el estado de hijos dalgo